129000

15090

30-04-03

Quito, 24 de abril del 2003

César
25 ABR. 2003
16 30

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Solicito comedidamente se realice la actualización de nómina de Socios B.D.G. Cía Ltda. Ya que se ralizó una transferencia de acciones de acuerdo a escritura adjunta.

Por la favorable atención a la presente quedo de Ustedes muy agradecido.

Atentamente,
B.D.G. CIA. LTDA.

Miguel Dumet H.
GERENTE

OK.
Cesión de participaciones
Ingresada al sistema
Valor c/a 0,04 $/.
30-04-03.

2003 ABR 25 P 1:58

NUMERO:-

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE CESION DERECHOS Y PARTICIÓNES SOCIALES , QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES EDUARDO DUMET REPHANI y FLORA LUCRECIA HINOSTROZA SANCHEZ, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO MIGUEL DUMET MORAL .-********.-**********

C U A N T I A:- USD $ 578,00.-********

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, **el primero de Agosto del año dos mil dos** , ante mí **Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG,** Notario de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **EDUARDO DUMET REPHANI,** de ocupación: Mecánico de Aviación; y **FLORA LUCRECIA HINOSTROZA SANCHEZ,** de ocupación:Enfermera; Y por otra parte el señor **DIEGO MIGUEL DUMET MORAL**, de estado civil: Soltero; de ocupación: Estudiante; por sus propios derechos los comparecientes declaran ser ciudadanos Ecuatorianos todos domiciliados en la ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, provincia del Pichincha y de tránsito por esta ciudad , mayores de edad, aptos y capaces para celebrar y contratar a quines de conocer doy fe. Y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que dice .- **SENOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una Cesión de participaciones Sociales de la Compañía **B.D.G. COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de la

siguientes cláusulas .- **PRIMERA : C O M P A R E C I E N T E S** :- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales , por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges Eduardo Dumet Rephani y señora Flora Lucrecia Hinostroza Sánchez de Dumet,: y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor Diego Miguel Dumet Moral , soltero , Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad , hábiles para contratar y poder obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano de Quito,.- **SEGUNDA : A N T E C E D E N T E S** :- **Uno)** la compañía B.D.G , se constituyó en la ciudad de Quito , mediante Escritura Pública, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Jóse Vicente Troya, el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno , inscrita en el Registro mercantil del cantón Santo Domingo de Los Colorados , el veinte y nueve de julio del mismo año.- **Dos)** Mediante Escritura Pública de fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete , celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de Los Colorados con fecha quince de Septiembre del mismo año. Los cónyuges Rómulo Oswaldo Barragán Romero y señora Isabel Dumet Rephani , señor Luis Antonio Cholango Vera y señora Cecilia del Carmen Gavilanes cedieron a favor del señor Miguel Elías Dumet Hinostroza , la cuatrocientos treinta y nueve particiones que poseian en la Compañía: tres) la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía B.D.G COMPAÑÍA LIMITADA. celebrada el cinco de julio del dos mil dos , autorizó en forma unánime, la cesión de las participaciones sociales del Socio Eduardo Dumet Rephani , a favor del señor Diego Miguel Dumet Moral y la renuncia de los Socios al derecho preferente para suscribir las participaciones que se ceden, todo lo cual consta del Acta citada que se agrega como documento habilitante a esta Escritura **TERCERA : C E S I O N DE P A R T I C I P A C I O N E S S O C I A L E S** :- Con los antecedentes expuesto debidamente autorizados por los socios que conforman la compañía **B.D.G COMPAÑÍA LIMITADA**

ECUATORIANA V2344 12242
C/C FLORA HINOSTROZA
ESPECIAL MECANICO DE AVIACION
MIGUEL DUMET
MARIA REPHANI
QUITO 27 DE ENERO DE 1.977
22 DE JULIO DE 1.983

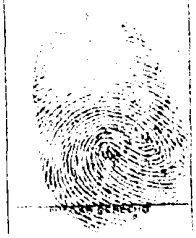

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170176242-7
EDUARDO DUMET REPHANI
22 DE JULIO DE 1.923
HUIGRA CHIMBORAZO
1 383 765
ALAUSI CHIMBORAZO 1.923

NOTARIA DUODECIMA VALENCIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170179285-6
HINOSTROZA SANCHEZ FLORA LUCRECIA
29 JULIO 1916
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
002- 0267 00798
LOJA LOJA
EL SAGRARIO 1916

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO EDUARDO DUMET REPHANI
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
VICTOR HINOSTROZA
ROSA ELVIRA SANCHEZ
QUITO 26/10/2000
26/10/2012

0073020

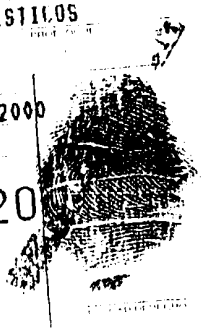

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170026771-0
DUMET MORAL DIEGO MIGUEL
30 JUNIO 1976
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
007- 0347 05480
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA***** V4343142222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MIGUEL ELIAS DUMET
LEONOR ALICIA MORAL
21/08/2001
21/08/2013

1142012-00

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICIPAL

TITULO DE CREDITO Nro. 10857

IMPUESTO POR **ALCABALAS** *Por:* **$41.24**

El Señor : **DIEGO MIGUEL DUMET MORAL** es deudor del *Municipio del Cantón Valencia, por la suma de : CUARENTA Y UN 24/100 DOLARES*

PAGADO 1 OCT 2002

Por concepto de:

PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALAS Y SUS ADICIONALES POR VENTA DE CESION DE DERECHOS OTORGADO *POR LA Cía. BDG. Cía.Ltda.(EDUARDO DUMET REPHANT Y SRA.), POR LA CANTIDAD DE $578.00 PERO SE* PAGA SOBRE $400.00, ALC. $25.00, DEF.NAC. $2.00, J.BEN(8%SOBRE EXEDENTE). $14.24.CONSIGNACION MUNICIPIO DE SANTODOMINGO DE LOS COLORADOS.

En consideracion de la cual, el Departamento Financiero Municipal emite este TITULO DE CREDITO autorizándoles con sus firmas y sellos respectivos.

Valencia, Octubre 10 del 2002

Sra. Gloria Cevallos L.
RECAUDADORA
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA
TESORERO MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR DPTO. FINANCIERO I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA
DIR. FINANCIERO RENTAS

JEFE DE AVALUOS Y RENTAS

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA B.D.G. COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VIERNES, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS

En la ciudad de Quito el día viernes, cinco de julio del año dos mil dos, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida de los Tsachilas y Avenida Río Zamora, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, se reúnen los señores: Miguel Elías Dumet Hinostroza, propietario de cuarenta mil cuatrocientas treinta y nueve participaciones de un mil Sucres de valor cada una, equivalentes al 58,32% del capital social suscrito y pagado; Eduardo Dumet Rephani, propietario de catorce mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil Sucres de valor, equivalentes al 20,84% del capital social suscrito y pagado; María Augusta Dumet Hinostroza, propietaria de catorce mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil Sucres de valor, equivalents al 20,84% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el señor Eduardo Dumet Rephani y como Secretario el señor Miguel Elías Dumet Hinostroza. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado por lo que los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y aceptar el orden del día propuesto. Orden del Día: **Uno) Cesión de Participaciones del señor Eduardo Dumet Rephani; y, 2) Aceptación de Nuevo Socio.** El Presidente dispone se trate el primer punto del orden del día, concediendo la palabra al señor Eduardo Dumet Rephani quien expresa que desea ceder todas las participaciones que posee en la Compañía. La señorita María Augusta Dumet Hinostroza mociona se acepte como nuevo socio al señor Diego Miguel Dumet Moral. De acuerdo con el Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, los socios Miguel Elías Dumet Hinostroza y María Augusta Dumet Hinostroza renuncian sus derechos preferentes en las proporciones que a cada uno corresponde. El señor Miguel Elías Dumet Hinostroza apoya la moción presentada por la señorita María Augusta Dumet Hinostroza. La Junta delibera y, por unanimidad, resuelve aceptar como nuevo socio al señor Diego Miguel Dumet Moral y aprobar dicha cesión en los siguientes términos: el señor Eduardo Dumet Rephani cede las catorce mil cuatrocientas cincuenta (14.450) participaciones que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un Mil 00/100 Sucres cada una, con un valor nominal total de catorce millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 (S/.14'450.000) Sucres, a favor del señor Diego Miguel Dumet Moral. La Junta autoriza al señor Miguel Elías Dumet Hinostroza para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión y que se procda a la correspondiente anulación de los certificados de participación del señor Eduardo Dumet Rephani emitiendo nuevo certificado a favor del señor Diego Miguel Dumet Moral. Con esta cesión, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIPAC.	%
Miguel Elías Dumet	40'439.000	---	40'439.000	40.439	58,32
Hinostroza	(US$1.617,56)	---	(US$1.617,56)		
María Augusta Dumet	14'450.000	---	14'450.000	14.450	20,84
Hinostroza	(US$578,00)	---	(US$578,00)		
Diego Miguel Dumet	14'450.000	---	14'450.000	14.450	20,84
Moral	(US$578,00)	---	(US$578,00)		

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y la misma es leída y aprobada unánimemente, por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente acta; b) Lista de Asistentes. El Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día viernes, cinco de julio del año dos mil.

Eduardo Dumet Rephani
PRESIDENTE Y SOCIO

Miguel Elías Dumet Hinostroza
GERENTE SECRETARIO
Y SOCIO

María Augusta Dumet Hinostroza
SOCIA

Certifico que ésta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía. Santo Domingo de los Colorados, 5 de julio del 2002.

Miguel Elías Dumet Hinostroza
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

de Junta general antes citada, los cónyuges Eduardo Dumet Raphani y señora Elor[illegible] Lucrecia Hinostroza Sánchez de Dumet, ceden con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, las catorce mil cuatrocientas cincuenta(14.450) participaciones que poseen en la Compañía , a un valor nominal de un mil 00/100 Sucres cada una con un valor nominal total de catorce millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 (S/. 14¨450.000) Sucres equivalentes a Quinientos Setenta y Ocho 00/100 (USD $ 578) Dolares de Estados Unidos de Norteamerica , a favor del señor Diego Miguel Dumet Moral , Todos los socios que conforman la Compañía han dejado constancia expresa de sus respectivas renuncias al derecho preferente que la Ley les otorga para adquirir dichas participaciones sociales, aceptando lo expuesto anteriormente ; en consecuencia y , una vez legalizada que sea esta cesión de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía quedará conformado de la siguientes forma :_**********

	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	N° DE PART	%
SOCIOS					
Migel Elias Dumet	40¨439.000	---------	40¨439.000	40.439	58,32
Hinostroza	USD $ 1 617,56	-------	USD$ 1.617,56		
María Augusta	14'450.000	-------	14'450.000	14,450	20,84
Dumet Hinostroza	USD $ 578,00	-------	USD $ 578,00		
Diego Miguel Dumet	----------	14'450.000	14'450.000	14,450	20,84
Moral		(USD$ 578,00)	(USD $ 578,00)		

CUARTA: PRECIO:- El cesionario paga a los cedentes en este mismo apto y de contado por la cesión de la Participaciones Sociales el valor nominal de la misma es decir , quinientos setenta y ocho dólares (USD $ 578,00) de Estados Unidos de América . Los cedentes conforme en el precio y en la forma de pago , manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer al cesionario, ni en el presente ni a futuro, por esta transferencia de dominio y autorizan al cesionario para que se anulen los certificados de aportación correspondiente y de expidan lo nuevos certificados a nombre del señor

Diego Miguel Dumet Moral . se tomará nota de esta cesión de participaciones Sociales al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía, a igual que en el Registro Mercantil, **QUINTA: G A S T O S E I M P U E S T O** :- Los gastos e impuestos que generen el otorgamiento de esta Escritura serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible) Doctor Sergio Guanoluisa Santiana , con matricula numero cuatro mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Quito.- **Hasta aquí la minuta.-** Se agregan a mis registros lo documentos habilitantes e impuesto , fotocopias de la cedula de ciudadanía de cada uno de los comparecientes, en consecuencia los comparecientes se ratifican del contenido de la minuta inserta , la misma que por voluntad expresa de cada una de ellos queda a elevada a Escritura Pública , para lo fines legales consiguientes. Leida de principio a fin en alta y clara voz esta escritura, a los comparecientes quines de afirman ratifican y firman en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Eduardo Dumet

EDUARDO DUMET REPHANI

C.C N° 170176242-7

Flora L. Hinostroza Sanchez

FLORA L. HINOSTROZA SANCHEZ

C.C N° 170129265-6

DIEGO MIGUEL DUMET MORAL .

C.C N° 170825771-0

AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG

NOTARIO DEL CANTON VALENCIA

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

DOY-

.../

FE: que es fiel fotocopias de su original de la escritura de COMPRAVENTA DE CESION DE DERECHOS Y PARTICIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES EDUARDO DUMET REPHANI Y FLORA LUCRECIA RINOSTROZA SANCHEZ a favor del señor DIEGO MIGUEL DUMET MORAL, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA en cinco fojas útiles.- Valencia, a veintidos de octubre del dos mil dos.-

Ab. Wellington Icaza Wong
NOTARIO DEL CANTON VALENCIA

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

RAZON.- En esta fecha A fojas 79VTA, Inscripción 11, Repertorio 1714, Tomo 15 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, de fecha 29de Julio de 1981, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía denominada **B.D.G. CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual los cónyuges **EDUARDO DUMET RAPHANI Y FLORA LUCRECIA HINOSTROZA SANCHEZ DE DUMET** ceden y transfieren catorce mil cuatrocientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una con un valor total de catorce millones cuatrocientos cincuenta mil sucres equivalentes a quinientos setenta y ocho dólares americanos que poseen en la Compañía a favor del señor **DIEGO MIGUEL DUMET MORAL.-** Escritura que inscribo en el mismo Registro bajo el Numero 113, Repertorio No. 1109, Tomo No.36. Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 25 de Octubre del 2002. - ***LA REGISTRADORA.***

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR